

PROC. EJECUTIVO 2017-728

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de junio de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte ejecutada no presentó escrito de excepciones. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, el 20 de mayo de 2021 se notificó el mandamiento de pago al ejecutado al correo electrónico gerencia@tayronasteelpipe.com, quien no presentó ni dentro ni fuera del término legal escrito exceptivo alguno, razón por la cual será del caso continuar con la ejecución en los términos del inciso 2 del artículo 440 del CGP, así como condenar en costas y requerir a las partes para que se sirvan allegar la liquidación del crédito.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

PRIMERO: CONTINUAR con el trámite de la ejecución, según lo motivado.

SEGUNDO: Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaría se practique la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS en contra del ejecutado, incluyendo la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), valor en que se estiman las AGENCIAS EN DERECHO.

TERCERO: En consecuencia, se **REQUIERE** a las partes para que **PRESENTEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6fbe6006cf232107495e5246c2e861c143217d4f8bd196bf496f8175d3df5456
Documento generado en 02/08/2021 12:55:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>